

# LA VOZ DE RIVERA



APARECERÁ LOS JUEVES Y DOMINGOS

ÓRGANO DE LOS INTERESES DEL DEPARTAMENTO

SUSCRICION — MENSUAL UN PESO ORO

—Director—

Dor. Carlos Perujo

—Redactor—

Agustin Ortega

—Administrador—

Colocolo Chucarro

REDACCION Y ADMINISTRACION

En esta imprenta

## ALMANAQUE

Domingo — 21 San Luis Gonzaga. Inauguración plenaria visitando el altar del santo. — Invierno.

Lunes — 22 San Paulino obispo y confesor.

Martes — 23 San Juan presbítero mártir. Aynno.

Miércoles — 24 + LA NATIVIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA.

## LA VOZ DE RIVERA

Rivera, Junio 21 de 1885.

### ASOCIACION RURAL

Tenemos á la vista la memoria presentada á la asamblea general de esta benemérita Institucion por la última Junta Directiva.

Enumera esta los mas importantes trabajos realizados durante el año administrativo, indica algunas de las cuestiones de que deberá ocuparse la Junta entrante y deja iniciado un segundo concurso de ganaderia.

Realmente grandes son los beneficios que ha reportado al pais la Asociacion Rural del Uruguay, beneficios que todo el mundo ha reconocido y ensalzado y que

nosotros no podemos menos de reconocer y ensalzar tambien; pero en la Memoria que tenemos á la vista, notamos que la Directiva de la Asociacion Rural ha pasado muy por alto sobre dos cuestiones de importancia tal que deben llamar la atencion no ya de la Asociacion Rural sino la del Gobierno, la de la Prensa y la del pais en general.

Estas cuestiones son las crisis ganadera y agricola que al presente se sienten con menos intensidad con que amenazan al futuro.

No parece sino que estas crisis tratan de destruir prácticamente las desconsoladoras teorías del celebre Malthus.

Amenazaba al mundo este economista con la miseria por la desproporcion entre el aumento de poblacion y las subsistencias, y la República Oriental no encuentra quien consuma los artículos que produce.

La cuestion es grave, gravísima. La riqueza del pais cifrarse, la mayor parte en la ganaderia y parte, en la agricultura; y ni el ganadero ni el agricultor, encuentran salida á sus productos.

Son problemas éstos que merecen muy seria atencion y que nos ha extrañado algo el que la Junta Directiva de la Asociacion Rural, no les haya dedicado mas atencion.

Es cosa de pensar el averiguar el origen de estas crisis, saber cuando han empo-

zado, cuál es su desarrollo y cuáles los medios de conjurarlas en lo sucesivo.

No son, al parecer, crisis pasajeras y por eso deben estudiarse á fondo, con detenimiento y examen maduro.

La crisis ganadera, es debida en su mayor parte, como supone la Rural, al aumento considerable de ganados de faena?

Nos permitimos discurrir en este punto de la respetable opinion de la Rural. El ganado no ha aumentado en la misma proporcion que la crisis. Esta debe tener ajenas raíces, debe obedecer á múltiples causas y, sobre todo, presenta síntomas de tal gravedad que ponen en serio peligro la principal riqueza de la República.

No podemos examinar en este artículo toda la cuestion; ni nos consideramos con suficiente competencia en la materia, y por lo mismo llamamos la atencion de la Rural, la del Gobierno, la de la prensa, y la de las personas mas competentes sin decir por esto, que neguemos ó rehuyamos nuestro humilde concurso.

Plantease la cuestion, y prontos estamos á llevar nuestro grano de arena y á servir á la Rural en cuanto nos sea posible.

Humilde é insignificante nuestro concurso, desde ya lo ponemos con la mejor voluntad al servicio de tan buena y útil causa.

No desconocemos tampoco la utilidad de las exposiciones, y creemos que, ade-

mas de ser un estímulo para que los ganaderos traten de mejorar las razas, sirven tambien para facilitar los medios de adquirir las especies que cada cual juzgue mas convenientes y adecuadas al progreso de sus establecimientos.

Prestamos, pues nuestro débil apoyo á la Exposicion y feria de ganaderia iniciada por la Asociacion Rural y á fin de estimular á aquellos de nuestros estancieros que se hallen en condiciones de concurrir con sus ganados ó que necesiten adquirir los que hayan de formar el plantel de sus mejoras, ya que no nos sea posible insertar íntegro el programa y reglamento de la Exposicion, extractaremos su parte mas esencial en otro artículo.

No es menos desconsoladora la crisis agricola á que se refiere la memoria de la Rural, y por lo mismo merece tambien artículo aparte.

### Algo sobre educacion

(Conclusion)

En Italia, Bramante construa para Julio II á San Pedro de Roma, que Miguel Angel coronó con su inmensa cúpula.

En Francia, se edificaban grandes edificios como el Louvre y las Tullerías.

El polaco Copérnico descubre finalmente en 1507 las leyes de nuestro sistema planetario, fijando su puesto al sol, la tierra y demás planetas.

De aquí, los pueblos como el intemperante enfermo, siguieron otras vías y otros

## Folleto

### 25 El Capitan Veneno

(ESTUDIO DEL NATURAL)

POR

Don Pedro Antonio de Alarcón

PARTE TERCERA

HERIDAS EN EL ALMA.

VI.

Peripetia.

—¡Juntos! respondió lúgubrementemente la guipuzcoana. ¿Pues no oye V. que me estoy muriendo? ¿No lo ve V.? ¿Crea V. que yo le hubiera hablado de mis apuros pecuniarios, á no estar segura de que dentro de pocas horas me habré muerto?

—Entonces, señora... preguntó horrorizado D. Jorge de Córdoba. Porque dicho se está que, para dispensarme el honor y el gusto de pedirme, ó de encargarme que le pida á mi primo, ese pobre barro que se llama dinero, no estaría V. pasando tanta fatiga, sabiendo lo mucho que estimamos á Vds. y co-

nociéndonos, como creo que nos conoce...

—¡Dinero no ha de faltarles á Vds. nunca, mientras yo viva! Por lo tanto, otra cosa es lo que V. quiere de mí y le suplico que, antes de decir una palabra mas, piense en la solemnidad de las circunstancias y en otras consideraciones muy atendibles!

—No lo comprendo á V., ni yo misma sé lo que quiero... (Respondió doña Teresa con la sinceridad de una santa.)

—Pero póngase V. en mi lugar. Soy madre...; adoro á mi hija; voy á dejarla sola en el mundo; no veo á mi lado en la hora de la muerte, ni tengo sobre el haz de la tierra, persona alguna á quien encomendársela, como no sea á V., que, en medio de todo, le demuestra cariño...

—En verdad, yo no sé de qué modo podrá V. favorecerla... —El dinero solo es muy frio, muy repugnante muy horrible... ¡Pero más horrible todavía que el pobre Augustias se ve obligada á ganarse con sus manos el sustento, á ponerse á servir, á pedir limosna... Justifícase, por lo que me muero con las manos cruzadas, y llora por la

ma vez de mi vida, le diga á V., desde el borde del sepulcro: —Capitán: sea V. el titor, sea V. el padre, sea V. un hermano de mi pobre huérfana!... ¡Ayúdela! ¡Ayúdela! ¡Defienda su vida y su honra! ¡Que no se muera de hambre ni de tristeza! ¡Que no esté sola en el mundo!... —Figúrese V. que hoy le nace una hija!

—¡Gracias á Dios! (exclamó D. Jorge, dando palmotadas en los brazos del sillón de ruedas) ¡Haré por Augustias todo eso y mucho más! —Pero he pasado un rato cruel, creyendo iba V. á pedirme que me casara con la muchacha!

—¡Señor D. Jorge de Córdoba! eso no lo pido ninguna madre! ni mi Augustias toleraría en los brazos de su noble y veleroso corazón! —dijo doña Teresa con tal dignidad, que el Capitán se quedó yerto de espanto.

Racébrase al cabo el pobre hombre, y expuso con la humildad del más cariñoso hijo, besando las manos de la moribunda:

—¡Perdón! perdón, señora! ¡Yo soy un insensato, un monstruo, un hombre sin educacion, que no sabe explicarse! Mi ánimo no ha sido ofender á V. ni á

Augustias... Lo que he querido advertir á V. lealmente, es que yo haría muy desgraciada á esa hermosa joven, modelo de virtudes, si llegase á casarse con ella: que yo no he nacido para amar ni para que me amen, ni para vivir acompañado, ni para tener hijos, ni para nada que sea dulce, tierno y afectuoso... Yo soy independiente como un salvaje, como una fiera, y el yugo del matrimonio me humillaría, me despostraría, me haría dar botes que llegarán al cielo—Por lo demás, ni ella me quiere, ni yo la merezco, ni hay para qué hablar de este asunto—En cambio, hagamo V. el favor de creer; por esta primera lágrima que derramo desde que soy hombre, y por estos primeros besos de mis labios, que todo lo que yo pueda agarrar en el mundo, y mis cuidados, y mi vigilancia, y mi sangre, serán para Augustias, á quien estimo, y quiero, y amo, y debo la vida... y gasta quizás el alma! —Lo juro por esta santa medalla que mi madre llevó siempre al cuello... ¡Lo juro por...

(Continuaré)



métodos, pues la escuela de dolorosas vicisitudes por que habían pasado, les hicieron reconocer que ellos solos habían sido la causa de sus males.

Entonces se comprendió que las naciones valían tanto como valían sus ciudadanos, que éstos daban lustre á aquellas, y no aquellos á éstas; y en virtud de ello se trató de formar buenos ciudadanos, y para formarlos se crearon escuelas.

Pero no se crearon teniendo en cuenta lo que debe tenerse para crearlas; se crearon por que sí, y funcionaron y se formaron ciudadanos; pero resultó lo que forzadamente debía resultar: Había Escuelas, había maestros y había ciudadanos, pero aquellas escuelas no eran escuelas, aquellos maestros no eran maestros y aquellos ciudadanos no sabían ser ciudadanos.

Y el número de escuelas crecía, se aumentaba, se multiplicaban prodigiosamente pero no había Educación, no había Instrucción y todos sus resultados eran negativos. Empezó esto á llamar la atención de los hombres pensadores, muchos emitieron sus ideas al respecto; finalmente apareció el gran Pestalozzi, y con él toma vuelo é incremento la Pedagogía.

Por último, después de reformas y cambios, el arte de enseñar constituye en nuestros días la mas difícil ciencia, la que mas conocimientos requiere, y aquella cuyo estudio exige mas sacrificios.

Las Escuelas en nuestros días, son Escuelas, los maestros son maestros, y los ciudadanos sobran ser ciudadanos.

Sin embargo, esto no supone que deje de haber Escuelas que sólo lo sean en el nombre, que haya maestros que no sirvan para niños de Escuela, y que haya ciudadanos que deshonren su patria.

Así, pues, en un punto donde veo que por crear Escuelas nuevas se desatienden las ya existentes; en un punto donde veo que se crean casas de educación sin atender á que é en ellas se eduquen como debe educarse y se instruya como debe instruirse, en un punto, en fin, donde sólo se cubren las superficies dejando destapado el fondo, exclamo: *pobre Estado, pobres educandos, pobres educacionistas!*

Y esto sucede en muchas partes, pues hay hombres, y aun pueblos y quizá ciudades, que viven virtualmente muy lejos de la época actual, y aquella es consecuencia de esto.

Todos saben que hay hombres ignorantes, que hay pueblos barbaros y que hay ciudades incultas.

Luego, pues, existiendo éstas, nos es bien fácil imaginarnos la existencia de aquellos.

Cuando veo un individuo que hace esfuerzos por desatar un nudo, y á medida que cree desatarlo lo ata mas, lo compadecido, y considero que de igual modo se verá aquel que no sabiendo ser maestro se mete en una Escuela, y pretende serlo.

Y esto sucede mas de una vez, pues nadie puede negar que haya hombres que pretendan saber lo que no saben, que haya individuos que quieran entender lo que entienden, y que haya maestros que que quieren ser maestros sin saber serlo.

Del mismo modo habrá tambien hombres que creerán ser hombres, y muchos que pensarán ser algo mas, siendo algo menos.

El maestro en las condiciones actuales, debe ser una especie de hombre inciclopedia, reunir vastos conocimientos, conocer a fondo las leyes que presiden el desarrollo de las facultades de niño, y saber luego elegir, con admirable tino el sistema y métodos aplicable en distintos y determinados casos.

Debe además estar dotado de cualidades recomendables, y en fin, reunir en si todo cuanto bueno puede reunir un hombre.

El verdadero maestro actual es poco menos que un ser ideal, un ser como debían desearse muchos, y de los que por desgracia hay pocos.

Y si el maestro de ser todo eso, ¿que deberá ser el que pretenda juzgar y dirigir al maestro?

Bretón de los Carpinteros,

Rivera, 16 de Junio de 85

MARAVILLAS DE LA CIENCIA.

EL OIDO ILUMINADO—VELOCIPEDO DE MAR

Nuestros lectores recorrerán seguramente con interés la descripción que sigue, de dos aparatos sorprendentes que hacen bulla en estos momentos en la actualidad científica.

El profesor Leon Le Fort acaba de presentar á la Academia de Medicina de Francia un nuevo otoscopio perfeccionado. Otoscopio, como se sabe, es el aparato que sirve á los médicos para iluminar las cavidades internas del oido.

Fuó Fabricio Acquadente quien tuvo primero la idea de iluminar el oido en el año 1600. Para obtenerlo colocaba al enfermo ante una ventana, de manera á hacer penetrar los rayos luminosos en el conducto auditivo externo. Fué él tambien quien imaginó colocar una luz atrás de una botella llena de agua y proyectar los rayos concentrados en el oido.

Hilden habia inventado en 1585 el «Speculum auris». Este speculum vestía la forma de pinza.

Hé aquí las circunstancias en que el inventor se sirvió de él por primera vez. Un joven de diez años se habia introducido, jugando, una bolita de vidrio en el oido izquierdo. Cuatro cirujanos llamados sucesivamente y en épocas diversas, no habían podido extraer el cuerpo extraño.

Sin embargo la pequeña enferma sufría siempre de dolor de oido, el que se extendió á casi toda la cabeza y aumentaba á la noche sobre todo durante el tiempo húmedo.

Crisis epilépticas habían sobrevenido para añadirse á este cortejo de síntomas y el brazo derecho quedado herido de atrofia.

En fin, Hilden intervino. Logró darse cuenta de la causa de los accidentes y se decidió á extraer el cuerpo extraño.

Para esto eligió—según el mismo lo refiere—«un paraje bien iluminado, hizo caer la luz solar en el oido enfermo, lubricó las paredes del conducto auditivo con aceite de almendras é introdujo su aparato.» Haciendo pasar entonces, con alguna violencia, una palanca entre la pared del conducto y el cuerpo extraño, logró llevar afuera la bolita de vidrio.

Al principio del siglo XVIII, los médicos tenían pues ya á su disposición lo necesario para practicar el examen del oido, á saber:

1<sup>a</sup> Una fuente luminosa, 2<sup>a</sup> un medio de concentración de esa luz y 3<sup>a</sup> un instrumento que penetrara en el conducto auditivo, tiene sus paredes pesadas.

Las mejoras que tuvieron lugar después se refirieron á los tres puntos precedentes.

A la luz solar se prefirió la luz artificial, la de los aceites vegetales ó minerales, el gas, la iluminación oxidídica, etc. La botella de Acquadente hizo lugar, al lente convexo, á los espejos cóncavos esféricos, parabólicos, etc. El Speculum en pinza de Fabricio de Hilden fué reemplazado por speculums planos, cilíndricos ó cóncavos.

Toda la historia de la iluminación del oido entra en este cuadro.

El aparato que vamos á describir ofrece disposiciones que le son propias en lo que se refiere á la luz al procedimiento empleado para concentrarla.

Está iluminado, en efecto, por una pequeña lámpara á incandescencia, de hilo de carbon fabricado.

Esta se halla colocada en el interior del instrumento y su poder de iluminación es igual á dos bujías. Puede iluminar durante 100 horas. Un acumulador de intensidad de corriente de 3 ampères, la alimenta durante seis horas como minimum.

El reflector está representada por una porción de elipse calentado de tal manera que uno de los focos corresponde á la lámpara y el segundo á la extremidad del instrumento.

GACETILLA

Advertencia

Desde esta fecha en adelante no se insertarán solicitadas avisos ó anuncios sin que previamente sea satisfecho el importe de su publicación.

LA ADMINISTRACION.

**Vuelco**—Al pasar «Zeballos Chico» la diligencia que salió de aquí paró el Salto y en la cual iban Don José E. Bello y Don Luis I. García, volcó, resultando de ese percance que los pasajeros nombrados recibirán, á consecuencia de la caída, varias contusiones de alguna gravedad en la cabeza y en la cara.

Deseamos que esos amigos obtengan pronta curación, y recomendamos á los conductores de diligencias un poquito de mes cuidado para que no se reproduzcan esos percances que pueden llegar á ser de fatales consecuencias para los que viajan en sus vehiculos.

**Un angel mas**—Falleció en la Capital un hijito de ocho meses de edad de nuestro repetable amigo y digno Gefe del 4<sup>o</sup> Regimiento, Teniente Coronel Don Andrés Klinger.

Hacemos votos porque el bálsamo de la resignación lleve el consuelo que tan sensible pérdida demanda al espíritu de nuestro amigo y de su distinguida esposa.

**Aquí**—Llegaron anteanoche, de Tacuarembó, el Comandante Don Juan D. Lopez y el Capitan Vargas.

Saludamos á nuestro amigo Lopez.

**A Cuñapirú**—Ayer salieron con destino á ese punto el Director de la explotación de las Minas, caballero Don Juan M. Bel, y el Dor. Don Manuel B. Otero.

Buen viaje les deseamos á ambos.

**«La Presidencia»**—Con este titulo se anuncia á próxima aparición de un diario por el cual se oirá en la Capital ¿Qué candidato proclamará?

**Ley de nombramiento civil obligatorio.**—Se elige número próximo empezaremos á regir esa ley para que, especialmente en los conocimientos de ella nuestros conductores de campaña.

**Terrenos**—Han solicitado y les han sido adjudicados en posesión, un solar á Don Eduardo Gré y otro al progresista vecino Don Antonio Longinotti.

Esa demuestra que en Rivera no se interrumpe la edificación desde que fué erigida en capital del Departamento.

**Cólera**—Este terrible flajelo se ha manifestado en varias provincias de España ocasionando ya un ercrido número de víctimas.

Ojalá—autoridades sanitarias del Plata.

**Tasador de costas**—Pedimos al Tribunal que cumpliendo con lo prescrito en el inciso 4.º del artículo 209 del C. de P. Civil, nombre tasador de costas en este Departamento.

Es un empleado ese, cuya necesidad se siente aquí.

**El Doctor Fernandez**—Este señor, nombrado Juez L. del Departamento, debe llegar hoy á esta localidad en la diligencia de Gré.

Desde el 15, ese funcionario se halla en San Fructuoso.

**Bote**—Se ha obtenido patente de la Junta para poner un bote en Cuñapirú, en el mismo pasó en que está la balsa de la «Compañía Francesa de Minas de Oro del Uruguay».

**Nombramiento**—Ha sido nombrado por el Gobierno, comisario de la 4<sup>a</sup> Sub-delegación del Departamento, el capitán don Antonio Caballero, en reemplazo del Capitan don Simón Acosta que hace algun tiempo renunció ese puesto.

**Don Agustin de Vedia**—Este eminente publicista se ha hecho cargo de redacción del diario *La Tribuna Nacional* de Buenos Ayres,—diario que se ha manifestado por la candidatura presidencial del Doctor Juarez Celman.

**Experimentos de torpedos**—En el puerto de Rio Jnnero las torpederas de la escuadra brasilera, han hecho durante la noche, varias é importantes pruebas.

Su objeto es el de verificar cual es el color más conveniente que deben adoptar las torpederas para hacerlas ménos visibles bajo la influencia de la luz eléctrica, con que hoy estan dotados los buques de combate.

La opinion de la marina imperial es que de todos los colores que hasta ahora han sido experimentados, el que más conviene es el ceniza oscuro.

En dichos ensayos se emplearon los dos proyectores de luz eléctrica del acorazado «Riachuelo» y uno de cada monitor.

**Impuesto de perros**—Con fecha 9 de Junio se ha puesto el cumplimiento á la ley de Patentes de perros, que publicó el *Diario Oficial*, y la cual es la siguiente.

El Senado y Cámara de representantes de la Republica Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General.

DECRETAN

Artículo 1<sup>o</sup>—Se establece un impuesto anual á la raza canina, denominado Patente de Perros, que abonará todos dueños de éstos.

Art 2<sup>o</sup> Este impuesto será de dos pesos por cada animal en las ciudades, vi-



plaz y pueblos de la República, incluso en ese valor el precio de la chapa y volante que se dé al contribuyente.

Art. 3º Entiéndese por precio urbano para los objetos exclusivos de esta ley, el área comprendida en el amanzamiento de cada población, registrados en las Juntas EE. Administrativas ó Comisiones Auxiliares. Fuera de estos límites los precios son rurales.

Art. 4º Los establecimientos de pastores pagarán una patente de perros de dos pesos, los de chacras y quintas, un peso.

Art. 5º El pago de este impuesto deberá efectuarse en las oficinas y en el tiempo en que lo determine el Poder ejecutivo al reglamentar la presente Ley.

Art. 6º Los contraventores á las disposiciones de esta Ley, incurrirán en una multa de otro tanto de la patente.

Art. 7º Tanto el importe de la patente como la multa que impone esta Ley, serán destinadas al sostenimiento de la Instrucción Pública Primaria.

Art. 8º Nadie está obligado á pagar patente ó multa sin que se le entregue un recibo talonario en que conste la fecha, la localidad, la razón de la patente ó multa y firma del Agente Fiscal inmediato que recibe el importe, no admitiéndose reclamación contra recaudador ó revisador por cobro indebido sin la presentación de documento.

Art. 9º El poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley.

10. Derógase todas las leyes que se opongan á la presente.

11. Comuníquese, etc.

Sala de sesiones de la H. Cámara de Senadores, en Montevideo, á ocho de Junio de milochocientos ochenta y cinco.

PEDRO CARVE  
Presidente.

Francisco Aguilar y Leal  
Secretario.

**Dice un diario**—Saladero Arroyo Negro.

—Tenemos noticias que unos fuertes capitalistas de Montevideo piensan arrear el Saladero Arroyo Negro, con el objeto de malar vacunos en la errante zafra.

Si el asunto se realiza serán 300 mil pesos mas que circularán en la campaña todos los años para la compra de ganado.

**Gordon**—El malogrado general inglés alevosamente asesinado en Khatun dejó por toda herencia á sus herederos naturales 1300 libras.

Era un hombre que pudo haber dejado riquezas inmensas, ganadas honrada y heroicamente, pero siendo tan desinteresado como valiente, quiso morir con un hombre de Plutarco.

**Rarezas**—Hé aquí la de algunos músicos célebres:

Gluck escribió sus mejores óperas cobrando el piano en una pradera.

Sarqui, en un salón á oscuras, Saheri, componía comiendo dulces.

Cimaraos tenía que inspirarse en una broma de amigos.

Pasiello, dentro de la cama.

Afonso tenía que estar rodeado de capones y otros succulentos guisos.

Hyon se vestía de ceremonia para componer.

Meyerbeer tenía que esconderse en los camaranchones más sucios de París.

Adolfo Adán se arropaba en la cama aún en medio del estío, y entregaba sus cabellos á las caricias de los gatos: en seguida escribía óperas como el Chaleto.

Finalmente, Hoffman no podía componer sin hallarse harto de cervoza hasta los huesos.

De La Colonia Española

**Avisos**

**Junta E. Administrativa Del Departamento.**

Se hace saber al público a los efectos del art. 687 del Código Rural, que don Angel Nuñez en representación de los menores Juan Osorio y Carmen Pinoiro, ha solicitado desviar en una estension de 7 cuadras el camino departamental que empieza por la divisa del campo de propiedad de los menores, ubicado en Corrales

Rivera Junio 12 de 1885.

**Junta E. Administrativa del Departamento.**

La Junta en sesión del día 11 del corriente acordó la publicación de la nota-circular del Ministerio de Gobierno que se transcribe á continuación para que llegue á conocimiento de los estancieros del Departamento:—

«Montevideo Mayo 29 de 1885,

Habiendo resuelto la Asociación Rural del Uruguay celebrar el día 25 de Diciembre próximo un segundo concurso de ganadería y feria en el local de la Estación del Tren-vía de la Unión, el Gobierno deseando que ese pensamiento obtenga el mas feliz éxito ha acordado prestar á dicho concurso toda su cooperación moral y por consecuencia se dirige á esa Corporación para que secundando esas miras exhorte por los medios de que dispone á los estancieros residentes en ese Departamento, para que concurren á exhibir los ejemplares de sus mejores razas ganaderas:— Se recomienda á la Junta su mayor dedicación:— Dios Guarde á la Junta.

Eduardo Zorrilla.

Rivera Junio 13 de 1885.

Carlos Perujo

Presidente

Casildo Villar

Secretario.

**Aviso**

El que suscribe pone en conocimiento del público que el establecimiento de café y fonda que giraba bajo su firma en los «Corrales» queda desde esta fecha perteneciendo á Doña Filomena Arnado.

Corrales, Abril 1 de 1885.

Juan B. Mateo

**CONFITEA**

De la Estrella

DE

**Angel Sans**

Aproximándose las fiestas de San Juan y San Pedro esta casa tendrá en venta siempre un sin número de regalas á propósito para esos días tambien servirá corralde y nada fallará en todo lo conserniente al ramo.

**Junta E. Administrativa del Departamento**

Esta Junta en sesión que celebró el día 9 del corriente acordó:

Art. 1º Que los propietarios de casas y solares construyan veredas de piedra, ó que los que no pudieren construir veredas pongan el cordón correspondiente terapleando el terreno de la vereda.

Art. 2º Para el cumplimiento de lo dispuesto en el art. anterior se concede el plazo de 3 meses bajo apercibimiento que de no cumplir mandará la Junta hacer las obras por cuenta del propietario.

Art. 3º Todo propietario debe sujetarse estrictamente á lo dispuesto en el Edicto de Junio de 1873, que se transcribe á continuación para conocimiento del público y á fin de que no se alegue ignorancia en lo sucesivo:—Considerando la Junta E. Administrativa de Tacuarembó, el abuso que cometen algunos pobladores de Rivera en cuanto á la imperfecta edificación y delineación de sus calles:

Considerando, que aquel pueblo por sus localidad y riqueza esige medidas preventivas para evitar sus defectos y en virtud de lo mandado por los Decretos de 25 de Octubre de 1856.23 de Setiembre de 1867 y 13 de Agosto de 1868, de acuerdo con la Comisión Auxiliar de Rivera, y previa autorización del Gobierno, acuerda lo siguiente:

Art. 1º Se prohíbe absolutamente á los pobladores que contruyan sus habitaciones, á la calle, sin obtener anterior permiso de la Comisión Auxiliar é intervención del delineador público nombrado para ese fin.

Art. 2º Todos los propietarios de terrenos comprendidos desde la línea divisoria hasta una cuadra mas adelante de la plaz donde se incluyen las manzanas numeras 226, 227, 228, y 229, construyan sus cercos de material con uno y medio metro de anchura.

Art. 3º Las habitaciones edificadas con frentes á las calles deberán tener al menos 3 metros 85 centímetros de altura, sus puertas dos metros y 60 centímetros de alto por uno y 30 centímetros de ancho y sus veredas ó cordones con los terrapienes de que se formen, llebarán uno y medio metro de altura.

Art. 4º Se conceden tres meses de término improrrogables desde la promulgación del presente Edicto, para que cercuen y pueblen cada uno de sus terrenos los que no lo hayan hecho con motivo de la guerra: sopena de perderlos como lo dispone el art. 6º del Decreto 25 de Octubre de 1856.

Art. 5º Cualquiera trabajos que se practiquen en contravención á los artículos anteriores se mandará rectificar por la Comisión Auxiliar de la Junta á costa de los interesados.

Carlos Perujo

Presidente

Casildo Villar

Secretario

**Juzgado L. Departamental**

Por mandato del Señor Juez Letrado Departamental Doctor Miguel V. Martínez se hace saber la apertura de la sucesión del intestado de Don Bartolomé Carpanetto citándose á los herederos y acreedores para que dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los documentos justificativos de la calidad que invoquen á estar á derecho y deducir las acciones de que se consideren asistidos.

Rivera 23 de Abril de 1885.

Geronimo Sovera

E. P.

**Comisaria General de Inmigración**

MONTEVIDEO

En esta Comisaria General se hallan siempre disponibles familias labradoras y peones de todo trabajo.

Las personas que los necesiten pueden dirigirse por carta á la misma en la calle 25 de Mayo n.º 121, especificando en ella con la mayor claridad, las condiciones bajo las cuales serán recibidos, como ser: sueldo mensual que debe ganar, clase de trabajo á que se destina, ú otras condiciones cualquiera.

La Comisaria General trasporta por cuenta del Gobierno, los inmigrantes que sean solicitados, hasta los puntos en que lleguen el ferrocarril y por el río hasta los puertos en que toquen los paquetes, Montevideo, Mayo 16 de 1885.

Pedro Riva Zucchelli

Comisario General de Inmigración.

**Juzgado L. Departamental**

Por mandato del Señor Juez Letrado Departamental Doctor Don Miguel V. Martínez, se cita y emplaza á la Sucesión de Don Bartolomé Carpanetto para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado el Doctor Leon Fuentes sobre cobro de pesos. Rivera 10 de Abril de 1885.

Geronimo Sovera

E. P.

**A LA BUENA VISTA**

**TIENDA Y**

**Almacén**

**GRAN BARATILLO**

DE

**DOMINGO SILVA Y HERMANOS**

Compra y venta de frutos del país. Las facturas se despachan á cambio de dinero, frutos del país ó ganados, pagándose por estos, precios que no admiten competencia.

Cuñapirú

PASO DE LA CALERA

**CAMPO**

**en venta**

Se vende uno compuesto 9001 cuadra cuadradas, situado en Caraguatá de ese Departamento, con buenas agnadas y excañentes pastos. Tiene poblaciones de materot y árboles de adorno.

Para tratar, ocurrase, en Rivera, al criterio de Don Agustín Ortega; y en Yaguari la casa de Don Francisco González de Silva.



# COMISION

Departamental de I.  
Primaria del Departamento  
DE  
RIVERA

Se previene a los padres de familia que se hallen comprendidos en los artículos 13 y 14 de la «Reglamentación de la Ley de Educación Común», que durante todo el presente mes deben matricular sus hijos en las Escuelas respectivas bajo apercibimiento de proceder de conformidad con la Ley en la pena estipulada en el artículo 13.

Para su conocimiento y demás se transcriben a continuación los de la referencia.

Art. 13 En las ciudades, villas y pueblos de la República la obligación de asistir a la escuela alcanzará a todos los niños que residan a una distancia de cualquier Escuela pública, de 4 kilómetros si son varones y 2 kilómetros si son niñas.

En los distritos rurales las respectivas Sub Comisiones de I. Pública con acuerdo del Inspector Departamental, determinarán según las circunstancias, hasta a que distancia alcanzará la obligación de asistir a la Escuela para los varones y para las niñas.

Art. 14 La obligación de asistir a la Escuela tal como lo reglamenta el art. 13 comprenderá, a los niños de uno y otro sexo que tengan de seis a catorce años de edad.

Art. 15 Para poder hacer efectiva la obligación escolar, se abrirá en cada Escuela Pública, a más del correspondiente libro de matrícula, un Registro, en el que deberán inscribirse todos los niños de uno y otro sexo que haya en la localidad y que tengan de seis a catorce años de edad.

El padre, tutor o encargado, que deje de inscribir uno o mas niños que estén en edad de escuela, incurrirá en una multa de un peso por cada niño que hará efectiva la Comisión Departamental, o la Sub Comisión respectiva.

Art. 16 Esta obligación solo alcanzará hasta los padres, tutores o encargados de niños a quienes comprenda la obligación escolar con arreglo a lo establecido en el art. 13.

Art. 18 Las Comisiones Departamentales y las Sub Comisiones, según los correspondientes con acuerdo del Inspector Departamental decidirán de la validez o nulidad de las tasas que pue dan alegarse para eximir a un niño de la obligación escolar según lo dispuesto en el art. 21 de la «Ley de Educación Común» y lo que establezcan los respectivos Reglamentos de Escuelas.

## Ley de Educación común

Art. 20 En las ciudades, villas y pueblos y distritos rurales, donde existan escuelas en relación a las necesidades de la población, es obligatoria la enseñanza.

Lo es también en los cuarteles, cárceles, penitenciarias y hospitales.

Art. 21 El que sin causa legal y justificada deje de cumplir lo prescrito en el artículo anterior, será amonestado por la primera vez, y en caso de reincidencias pagará una multa de 12 pesos por cada alumno, la segunda vez y 24 pesos por la tercera, destinándose estas multas exclusivamente al sostenimiento de la Escuela Normal.

Art. 22 Los niños que no concurren a las escuelas públicas podrán aprender en sus casas, o del modo que sus padres, tutores o guardianes estimen mas conveniente; pero deberá estos acreditar esa circunstancia en debida forma ante el Inspector Departamental, quien les expedirá un certificado de haber llenado ese requisito.

Art. 23 Las Juntas E. Administrativas y sus Comisiones Auxiliares, a solicitud del Inspector Departamental y por medio de un representante de dos vecinos, harán efectivas las multas de que trata el art. 21, pudiendo en caso necesario, requerir el auxilio de la fuerza pública.

Manuel Seron  
V. P.

Ernesto M. Gerona.  
S. T.

Rivera junio 1.º de 1885.

# DOCTOR FUENTES

Médico de la facultad de Montevideo

Especialista en las enfermedades venéreas y sífilíticas.

Consultas de 12 a 2 de la tarde.

CALLE DOS ANDRADAS N.º 42

## Libramiento

## GERÓNIMO SOVERA

Escribano Público y del Juzgado Letrado Departamental de

## Rivera

"LA VOZ DE RIVERA" IMPRENTA

Frente a la línea divisoria

Periódico bi-semanal

Subscription mensual	1.5	Por un año	20 cent
Por 6 meses	5 1/2 y	Numero suelto	20 cent

Avisos y solicitudes a precios convencionales

Este nuevo establecimiento, contando con suficientes y buenos materiales ofrece al público un servicio esmerado en todo lo concerniente al ramo.

## PRIMERA PELUQUERIA

DE

## Rivera

El antiguo y conocido propietario de la Peluquería de «Féver» en Montevideo Don Julio Nano aprovechando el tiempo que permanecerá en esta, ha abierto otro establecimiento del mismo ramo en la línea o sea contiguo a la Oficina de Rentas.—No omite sacrificio alguno, para poderlo elevar al rango que un establecimiento de esta naturaleza requiere. Aquí encontrarán toda clase de trabajo en cabello para señoras y hombres y con especialidad para teatro, como también encontrarán perfumerías finas de las mejores fabricas Inglesas y Francesas.—También serán servidas a domicilio las personas que así lo deseen.

Esperando que el público Riverense y Santanense, tome nota de este aviso y utilizarlo si lo juzgan conveniente en seguridad que haciéndolo así quedara satisfecho

## El Doctor

AGUSTIN PEREZ OSISTO

MEDICO CIRUJANO

Ha establecido su consultorio medico quirúrgico en el Hotel Oriental del Sr. Matos en Rivera, y en Santa Ana a rua Manduca Rodríguez, n.º 40 frente a lo del Sor. Falcon, tiene su domicilio.

Consulta pública de 2 a 4 de la tarde.

## CÁRLOS PERUJO

Abogado

## LUIS BELTRAN

BENIGNO A. GAYE

(Procuradores)

Tienen su estudio en Rivera y Tacuarembó.

## Luis Seguí

Escribano y Traductor público

## Agustin Ortega

Procurador

Han abierto su oficina en Rivera, enfrente a la Iglesia.

## Itinerario

De la diligencia que hace la carrera de Tacuarembó a Rivera pasando por el Bañado de Rocha, Tacuarembó Grande, Minas de Cuñapirú y Santa Ernestina.

Salidas de Tacuarembó los días 9 19 29 y 11 de Rivera « « 4 14 y 2

### Tarifa de pasajes

De Tacuarembó a Santa Ernestina	3 50
Id. a Rivera	4 00
Id. de Rivera a Santa Ernestina	6 50
Id. « a Tacuarembó	4 00

Las encomiendas que excedan de 3 kilogramos pagarán 50 cts. y pasando de los 3 kilogramos pagarán 10 ct para cualquier destino de la línea hasta Tacuarembó.

El pasajero tiene opción a 10 kilogramos de equipaje, por exceso pagará a razon de 10 cts por kilogramo.

Agente en Rivera.

José A. Merino

Administración de Rentas de Rivera

HORAS

## de Oficina

De 8 y 30 m a 11 de la mañana, y de 1 a 4 de la tarde.  
Servicio de Giro postal en las horas indicadas, con excepción de los días que se cierra balija en los que se atiende a este servicio hasta las 11 de la mañana

Rivera, 15 de Abril de 1885.

El Administrador

## FONDA

DE

## Andrés Rumi

+

Al lado de la Junta E. Administrativa

Esta casa ofrece al público un esmerado servicio de comida.

Precios baratísimos

## BARBERIA

de

Américo Quiroga (hijo)

Ofrece sus esmerados servicios a las personas de su amistad y a los que se dignen favorecerlo.

Establecido recientemente es el motivo por que se rehusa en ofrecer mayores ventajas que las que una casa bien montada y surtida, pudiera hacerlo con el propósito de progresar a rigor de hombre.

No, el ánimo del anunciante es ofrecer lo que puede y tiene, y que las personas que se dignen utilizar de sus servicios, conozcan la realidad del perfeccionamiento en el corte de pelo, limpieza de navajas y demás aseos exigido por el ramo.

Mas anuncio sería ofertar lo que no existe y que el mérito lo decreta la justicia.

Solo si el anunciante hace una observación: **Que se proteja la industria Nacional.**

### Precios corrientes

Corte de pelo, afeitado y peinado	24 cts.
« « y peinado	16 ».
Afeitado y «	12 ».
Cualquier trabajo hecho a domicilio, de los mencionados	50

## Rivera

### ¡APROVECHEN

## la ocasión!!

Se vende un campo situado en los Cerros Blancos, compuesto de dos suertes de gran cantidad de excelente calidad, abrigo y aguas abundantes.

Para tratar con el doctor Carlos Perujo en Rivera y con Don Luis Beltran en Tacuarembó